



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA
ALCALDÍA



Visto el artículo 6 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, que establece el derecho a la participación ciudadana a todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en el proceso de dirección de los asuntos públicos que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las entidades locales andaluzas.

El derecho de participación en los asuntos públicos implicará a los efectos de esta Ley:

- a) Proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con
- b) singular impacto o relevancia.
- c) La elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas.
- d) La priorización sobre aspectos puntuales del gasto.
- e) La elaboración de leyes y reglamentos.
- f) La prestación, seguimiento y evaluación de los servicios públicos.

Para garantizar dicho derecho de participación, añade el artículo 24 de dicha Ley, que las entidades locales, conforme a sus competencias y atribuciones, podrán iniciar procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos cuya finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte de las entidades locales se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

CONSIDERANDO que, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía en su Disposición final segunda que los Reglamentos locales de participación ciudadana en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta ley, los municipios andaluces aprobarán o, en su caso, adaptarán los reglamentos de participación a lo dispuesto en la misma, el Ayuntamiento de Benalmádena en sesión ordinaria de Pleno de fecha 25 de abril de 2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 2014 del 24 de octubre de 2019, regula en su Título VI, Capítulo II, el procedimiento de los presupuestos participativos,

RESUELVO

Iniciar el proceso participativo denominado Presupuestos Participativos, cuyo desarrollo se llevará a cabo durante 2020 y su resultado ira contemplado en los presupuestos 2021 con una cantidad asignada de 600.000€ en la elaboración.

Víctor Navas Pérez
Alcalde de Benalmádena